

# INVERSIONES SANMART, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y

NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 30-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 15 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-9340

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**INVERSIONES SANMART, C.A**

Número de expediente: 454-9340

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.-

Yo, YHOSNEIDY KARIANI MATHEUS MORILLO, venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad N.º V- 24.881.855, Abogado, inscrita en el I.P.S.A bajo el N.º 305.456, domiciliada en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, suficientemente autorizada para este acto, por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha once (11) de julio del año Dos Mil Veinticinco (2.025), de la Sociedad Mercantil "INVERSIONES SANMART, C.A.", R.I.F J401990207, debidamente inscrita por ante este Registro Mercantil en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil doce (2012), bajo en N.º 21, Tomo: 33-A RMPET, ante usted acudo para exponer:

Presento para su registro Acta de Asamblea Extraordinaria de la citada sociedad Mercantil, de fecha once (11) de julio del año Dos Mil Veinticinco (2.025), mediante la cual se aprobaron los siguientes puntos:

1. MODIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA COMPAÑÍA, MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

2. EMITIR INFORME SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024 Y, AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA.

3. ESTAS CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REDUCCIÓN DE

4. DESIGNACIÓN DE NUEVO COMISARIO PRINCIPAL MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMA OCTAVA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN CUANTO AL CARGO DE COMISARIO PRINCIPAL.

Solicito que la presente participación sea admitida en este Registro Mercantil y se me expida copia certificada de la correspondiente inscripción del Acta de Asamblea, de los Recaudos anexos y del auto que provea, a los fines de su publicación.-

En Valera, a fecha de su presentación.-

YHOSNEIDY KARIANI MATHEUS MORILLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Martes 12 de Agosto de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YHOSNEIDY MATHEUS IPSA N: 305456, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número 15, TOMO 30-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 46595.8 Según Planilla RM No. 45400236597. La identificación se efectuó así: Yhosneidy Kariani Matheus Morillo C.I: V-24881855 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO

REGISTRADOR

Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO

ESTÁ PÁGINA PERTENECE A:

**INVERSIONES SANMART, C.A**

Número de expediente: 454-9340

MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "INVERSIONES SANMART, C.A." Hoy, viernes once (11) de julio del año Dos Mil Veinticinco (2.025), siendo las diez a.m. (10:00 a.m.) reunidos en la sede principal de la sociedad Mercantil "INVERSIONES SANMART, C.A.", ubicada en la Parroquia Santa Ana Sector El Páramo Hacienda Mama Blanca Galpón N.º 1 Municipio Pampan Estado Trujillo, debidamente registrada por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil doce (2012), bajo el N.º 21, Tomo 33-A RMPET, expediente mercantil N.º 454-9340. Los Accionistas: GABRIEL ALFREDO MORILLO GONZALEZ venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N.º V- 24.493.799, con domicilio en el municipio San Rafael de Carvajal estado Trujillo, titular de SEIS MIL (6000) ACCIONES; ALFREDO ANTONIO MORILLO MARQUEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N.º V- 10.257.700, con domicilio en el municipio San Rafael de Carvajal estado Trujillo, titular de CUATRO MIL (4000) ACCIONES y, el Licenciado VLADIMIR NUÑEZ MOLINA, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N.º V-15.583.417, domiciliado en Valera estado Trujillo, Contado Publico debidamente inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Distrito Capital bajo el N.º 107.304, en su carácter de Comisario de la compañía. En este estado, se prescinde de la convocatoria de los accionistas para celebrar la presente Asamblea Extraordinaria, ya que se encuentra presente el 100% de los accionistas que representan la totalidad del capital social de la empresa, siendo así los socios presentes, constataron el quórum reglamentario, se declaró válidamente constituida la asamblea para deliberar, y previo análisis de los puntos de la agenda, se acordó, lo siguiente: PRIMER PUNTO: MODIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA COMPAÑÍA, MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. SEGUNDO PUNTO: EMITIR INFORME SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024 Y, AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA. TERCER PUNTO: CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REDUCCIÓN DE ESTAS. CUARTO PUNTO: DESIGNACIÓN DE NUEVO COMISARIO PRINCIPAL. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMA OCTAVA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN CUANTO AL CARGO DE COMISARIO PRINCIPAL. Los accionistas presentes en la asamblea pasaron a discutir y debatir los puntos de la agenda con la finalidad de aprobarlos, y pasan a desarrollar el PRIMER PUNTO: MODIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA COMPAÑÍA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Toma la palabra el socio GABRIEL ALFREDO MORILLO GONZALEZ, quien en su condición de Presidente de la Junta Directiva, propone modificar el objeto de la sociedad mercantil, sugiriendo suprimir las actividades comerciales referentes a la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de insumos agrícolas, como abonos, fungicidas, pesticidas, fertilizantes y herbicidas, lo cual es sometido a consideración y aprobado por unanimidad, siendo así se modifica la cláusula segunda de los estatutos sociales de la siguiente manera: CLÁUSULA SEGUNDA: El objeto principal de la compañía es la compra y venta, comercialización de todo tipo de animales de corral semovientes, tales como ganado vacuno, bovino, porcino y equino, así como todo lo que pueda derivarse de la actividad, explotación y producción de dichos animales. Comercializará productos alimenticios, entre ellos víveres en general, pollo, pescado, carnes, lácteos, cereales, verduras hortalizas, legumbres, granos y frutas, como chimo, entre artículos de la canasta alimentaria, así como sorgo, maíz, café y chimo. La compra, venta, comercialización y distribución de todo lo que tenga que ver con productos de carácter agrícola, avícola y pecuario, distribución y comercialización de productos médi-

cos veterinarios nacionales e importados, para el cuidado, tratamiento en enfermedades de animales. La conservación y mantenimiento de viveros, parques y jardines, exportación e importación de productos para la agroindustria. También podrá dar asistencia o servicios de asesoramiento técnicos y profesional al agricultor en cuanto a técnicas de cultivo basado en programas de producción agronómicas y agroindustriales referido al ramo alimentario, donde predomine la técnica de estructuras metálicas denominado invernaderos. La compra, venta, importación y exportación de semillas, maquinaria y equipos agroindustriales en general. Se dedicará también a prestar el servicio integral de transporte, distribución, recepción, envíos de productos relacionados con encomiendas en general, viajes, mudanzas y todas las actividades inherentes, afines accesorios, conexas y consecuencias de lícito comercio, que se relacionen con el objeto principal, quedando claro que todo esto podrá llevarse a cabo dentro y fuera del territorio nacional, previa autorización de las autoridades competentes mediante la respectiva permisología. SEGUNDO PUNTO: EMITIR INFORME SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024 Y, AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA. Seguidamente, toma la palabra el accionista ALFREDO ANTONIO MORILLO MARQUEZ, quien manifiesta que, existe la necesidad en que sea aumentado el capital de la compañía. Seguidamente previa lectura y revisión por parte de los asambleístas de los estados financieros de la compañía correspondiente al ejercicio económico de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 en atención al informe del comisario los mismos fueron aprobados por unanimidad. En este estado de conformidad al informe presentado por el comisario, los socios proponen realizar el aumento de capital de la empresa de DIEZ BOLÍVARES (Bs. 10,00) a la cantidad de SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 600.000,00), este aporte lo realizan los accionistas mediante maquinaria y equipos de trabajo, para lo cual se emiten QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (599.990.000) ACCIONES, con un valor nominal de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLÍVARES (Bs. 0,001) cada una, lo que representa un incremento del capital social de la empresa de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 599.990,00), los cuales son suscritos y pagados en su totalidad por sus socios de la siguiente manera: el socio GABRIEL ALFREDO MORILLO GONZALEZ, ha suscrito y pagado TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL ACCIONES (359.994.000), con un valor nominal de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLÍVARES (Bs. 0,001) cada una, que representa el sesenta por ciento (60%) del capital social de la empresa, siendo canceladas en su totalidad, es decir, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 359.994,00); y el accionista ALFREDO ANTONIO MORILLO MARQUEZ, ha suscrito y pagado DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ACCIONES (239.996.000), con un valor nominal de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLÍVARES (Bs. 0,001) cada una, que representa el cuarenta por ciento (40%) del capital social de la empresa, siendo canceladas en su totalidad, es decir, la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 239.996,00) siendo discutido y aprobado por unanimidad este punto. Quedando modificada la cláusula quinta de los estatutos sociales de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA: El capital de la empresa totalmente suscrito y pagado es de la cantidad de SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 600.000,00), representado en SEISCIENTOS MILLONES DE ACCIONES (600.000.000), con un valor nominal de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLÍVARES (Bs. 0,001) cada una, suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la siguiente manera: el accionista GABRIEL ALFREDO MORILLO GONZALEZ, ha suscrito y pagado TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE ACCIONES (360.000.000), con un valor nominal de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLÍVARES (Bs. 0,001) cada una, que representa el sesenta por ciento (60%) del capital social de la empresa, habiendo sido canceladas en su totalidad es decir, la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 360.000,00) y, el accionista ALFREDO ANTONIO MORILLO MARQUEZ, ha suscrito y pagado DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE ACCIONES (240.000.000), con un valor nominal de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLÍVARES (Bs. 0,001) cada una, que representa el cuarenta por ciento (40%) del capital social de la empresa, habiendo sido canceladas en su totalidad, es decir, la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 240.000,00), el pago de las acciones se hizo en un 100%. Nosotros, GABRIEL ALFREDO MORILLO GONZALEZ Y ALFREDO ANTONIO MORILLO MARQUEZ, ya identificados, declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o título del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contempladas en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos productos de estos actos, tendrán un destino lícito. Seguidamente se pasa a desarrollar el TERCER PUNTO: CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REDUCCIÓN DE ESTAS. Tomando la palabra el accionista ALFREDO ANTONIO MORILLO MARQUEZ y expone que es necesario cambiar el valor de las acciones de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLÍVARES (Bs. 0,001) cada una a MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.000,00) y que se reduzcan dichas acciones de SEISCIENTOS MILLONES (600.000.000) DE ACCIONES a SEISCIENTAS (600) ACCIONES, lo cual es sometido a consideración y aprobado por unanimidad quedando modificada la cláusula quinta de los estatutos sociales de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA: El capital de la empresa totalmente suscrito y pagado es de la cantidad de SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 600.000,00), representado en SEISCIENTAS (600) ACCIONES, con un valor nominal de MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.000,00) cada una, suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la siguiente manera: el accionista GABRIEL ALFREDO MORILLO GONZALEZ, ha suscrito y pagado TRESCIENTOS SESENTA ACCIONES (360), con un valor nominal de MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.000,00) cada una, que representa el sesenta por ciento (60%) del capital social de la empresa, habiendo sido canceladas en su totalidad, es decir, la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 360.000,00) y, el accionista ALFREDO ANTONIO MORILLO MARQUEZ, ha suscrito y pagado DOSCIENTOS CUARENTA ACCIONES (240), con un valor nominal de MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.000,00) cada una, que representa el cuarenta por ciento (40%) del capital social de la empresa, habiendo sido canceladas en su totalidad, es decir, la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 240.000,00), el pago de las acciones se hizo en un 100%. Nosotros, GABRIEL ALFREDO MORILLO GONZALEZ Y ALFREDO ANTONIO MORILLO MARQUEZ, ya identificados, declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o título del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contempladas en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos productos de estos actos, tendrán un destino lícito. CUARTO PUNTO: DESIGNACIÓN DE NUEVO COMISARIO PRINCIPAL, MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMA OCTAVA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN CUANTO AL CARGO DE COMISARIO PRINCIPAL. Tomando la palabra el accionista: GABRIEL ALFREDO MORILLO GONZALEZ manifestando que, agradece la gestión encomendada al comisario principal Licenciado Vladimir Núñez, y por cuanto a motivos ajenos a su voluntad ha manifestado no poder continuar en su ejercicio como comisario principal de la compañía, se propone la designación de un nuevo comisario, siendo sometido a consideración que sea designada la ciudadana: YAIMARY DEL CARMEN GONZALEZ GARCIA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N.º V- 19.285.588, Contador Público, domiciliada en el municipio Valera estado Trujillo, debidamente inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N.º 164.830, siendo aprobado por unanimidad y aceptado el cargo por la mencionada licenciada según consta en carta de aceptación de comisario. En tal sentido se modifica la cláusula decima octava de los estatutos sociales en lo que respecta al cargo de comisario, de la siguiente manera: DECIMA OCTAVA: para desempeñar el cargo de PRESIDENTE se designa al accionista: GABRIEL ALFREDO MORILLO GONZALEZ y para el cargo de VICEPRESIDENTE se designa al accionista: ALFREDO ANTONIO MORILLO MARQUEZ. Se nombra COMISARIO a la licenciada: YAIMARY DEL CARMEN GONZALEZ GARCIA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N.º V- 19.285.588, Contador Público, domiciliada en el municipio Valera estado Trujillo, debidamente inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N.º 164.830. Agotado el temario del día, los accionistas autorizan a la ciudadana: YHOSNEIDY KARIANI MATHEUS MORILLO, venezolana, soltera, abogado, titular de la cedula de identidad N.º V- 24.881.855 e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N.º 305.456, con domicilio en el municipio Valera Estado Trujillo, para que realice todos los trámites para el respectivo registro de la presente acta de asamblea extraordinaria de accionista, juramos que es copia fiel y exacta de la original que reposa en el libro de actas de asamblea y de igual modo solicitamos se nos expida copia certificada de la presente inscripción. GABRIEL ALFREDO MORILLO GONZALEZ ALFREDO ANTONIO MORILLO MARQUEZ VLADIMIR NUÑEZ MOLINA Martes 12 de Agosto de 2025. (FDOS.) Yhosneidy Kariani Matheus Morillo C.I: V-24881855 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.3.306 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO REGISTRADOR